



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS**

**Bitácora:** 07/S5-0078/03/24

**Oficio N°:** 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/1021/2024

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 19 de abril de 2024

**EJIDO DR. RAFAEL PASCACIO GAMBOA  
PROPIETARIO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 13 de Marzo de 2024, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 18 de Abril de 2024 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/3433/2018 de fecha 14 de Mayo de 2018. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Ejido Dr. Rafael Pascacio Gamboa	Ejido Dr. Rafael Pascacio Gamboa	1371.34	Las Margaritas	Chiapas

**TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

**TIPO DE MODIFICACIÓN:** alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 30 de Junio de 2029.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

**DATUM:** WGS84.

**COORDENADAS DEL PREDIO**

Nombre del predio: Polígono del Ejido

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	616513.51	1828822.91
2	616403.53	1828674.03



*[Handwritten signature in blue ink]*





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/S5-0078/03/24

Oficio N°: 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/1021/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 19 de abril de 2024

3	617437.96	1828734
4	617916.93	1827972.2
5	617922.41	1827967
6	618293.01	1827496.22
7	618518.18	1827057.7
8	618659.21	1826721.89
9	618276.99	1826522.03
10	617940.02	1826351.86
11	617539.84	1825991.41
12	615282.7	1824179.77
13	614664.35	1825017.31
14	614657.91	1825019.73
15	614595.94	1825112.57
16	614964.5	1825666.14
17	615838.28	1826933.26
18	615864.61	1827044.26
19	613849.32	1827251.26
20	614321.04	1829181.74
21	616322.49	1829863.93

### 1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: Ejido Dr. Rafael Pascacio Gamboa

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
1	14/05/18	13/05/19	Pinus spp.	42.95	1931.31	Metros cúbicos v.t.a.
2	14/05/19	13/05/20	Pinus spp.	47.7	3435.13	Metros cúbicos v.t.a.
3	14/05/20	13/05/21	Pinus spp.	47.23	3070.43	Metros cúbicos v.t.a.
3	14/05/20	13/05/21	Quercus spp.	47.23	34.99	Metros cúbicos v.t.a.
4	14/05/21	13/05/22	Pinus spp.	41.98	1995.62	Metros cúbicos v.t.a.
4	14/05/21	13/05/22	Quercus spp.	41.98	12.97	Metros cúbicos v.t.a.
5	14/05/22	30/06/24	Pinus spp.	49.1	3350.86	Metros cúbicos v.t.a.
5	14/05/22	30/06/24	Quercus spp.	49.1	119.92	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/24	30/06/25	Pinus spp.	44.55	1410	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/25	30/06/26	Pinus spp.	40.79	1471.89	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/26	30/06/27	Pinus spp.	51.04	3080.71	Metros cúbicos v.t.a.





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/S5-0078/03/24

Oficio N°: 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/1021/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 19 de abril de 2024

9	01/07/27	30/06/28	Pinus spp.	36.18	2524.13	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/28	30/06/29	Pinus spp.	40.62	2182.92	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
Ejido Dr. Rafael Pascacio Gamboa	442.14	24620.88

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Ejido Dr. Rafael Pascacio Gamboa	P-07-052-RAF-002/18

5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	670 JET

6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS**

**Bitácora:** 07/S5-0078/03/24

**Oficio N°:** 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/1021/2024

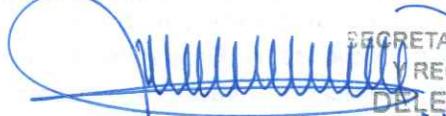
**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 19 de abril de 2024

aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. JESUS EDUARDO TELLEZ MARTINEZ, con la inscripción en el R.F.N. Lib. CHIS T-UI Vol. 1 Núm. 8, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.
8. Con fundamento en el artículo 105 Fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, al presentar la solicitud de Otorgamiento de Remisiones Forestales, la relación de marcaje deberá indicar la distribución de productos forestales, incluyendo el volumen autorizado por especie en el Programa de Manejo Forestal, así como saldos; los cuales deberán ser a nivel Unidad Mínima de Manejo (rodal) conforme a la información contenida en el programa de manejo forestal autorizado.
9. Las especies autorizadas consideradas para su aprovechamiento forestal maderable del género Pinus, corresponde a P. maximinoii, P. oaxacana, P. pseudostrobus y P. teocote; para el género Quercus corresponde a Quercus brachystachys.
10. Con fundamento en el artículo 53 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente autorización se expide de manera condicionada a que el Titular en coordinación con el Prestador de Servicios Técnicos Forestales, apliquen el Tratamiento de Selección en Grupos conforme al Método de Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares, en un 30% del total de la superficie del área de corta correspondiente (Los sitios de selección en grupos, deberán ser distribuidos en toda la superficie del área de corta) y realicen las actividades de fomento necesarias para garantizar el establecimiento de la regeneración natural.

**ATENTAMENTE**  
**SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**

  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
CHIAPAS

**BIÓL. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLÉN**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIAPAS, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLÉN, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Edgar Eduardo Molina Ovando. - Encargado de la Oficina de Representación de la PROFEPA en Chiapas. - Ciudad.  
correo electrónico edgar.molina@profepa.gob.mx

Expediente.127.25S.712.10.3-01/2018

Para seguimiento a trámites relativos a esta autorización, indicar bitácora 07/S5-0078/03/24

GCG / UGS / CASL / ASO / MAPG

